RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PRIMERA PRÓRROGA DE CONTRATO, BAJO LA MODALIDAD DE CONCIERTO SOCIAL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "PROGRAMA DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN ANDALUCÍA". Expediente: 145/2023 (CONTR 2023 880958). LOTE 2 (2023/4133)

Vista la solicitud de prórroga realizada por la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud en relación al contrato denominado "**PROGRAMA DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN ANDALUCÍA". Expediente: 145/2023 (CONTR 2023 880958). LOTE 2 (2023/4133)**", formalizado con la ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LA INFANCIA Y LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL, ADIMA**,** con CIF **G41445354,** y tomando en consideración los siguientes

HECHOS

Primero.- El 29 de diciembre de 2023 se firmó entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LA INFANCIA Y LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL, ADIMA, el contrato denominado "PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN ANDALUCÍA" (CONTR 2023 880958) LOTE 2 (2023/4133), por un importe de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL EUROS (2.332.000,00 €),** exento de IVA, con un periodo de ejecución de 24 meses, desde el 2 de enero de 2024 al 1 de enero de 2026, pudiendo prorrogarse, antes de finalizar el mismo, por un período máximo de 24 meses, según lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP.

Segundo.- Con fecha 2 de diciembre de 2025, la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, elaboró nueva Memoria Justificativa para ampliar en doce meses el servicio prestado por la entidad adjudicataria.

Esta prórroga pretende continuar desarrollando las actuaciones destinadas a promover la atención de aquella población infantil y adolescente que pueda sufrir cualquier tipo de violencia sexual, así como la orientación legal, psicológica y social de su entorno. De manera transversal, se ofrece asesoramiento jurídico, preparación y acompañamiento a los niños, niñas, adolescentes y a su familiares, en su caso, incluidos en el programa, en relación a los procesos judiciales vinculados.

Tercero.- La partida presupuestaria a la que se imputará dicha prórroga será la 1800070000 G/31E/22713/00 en los ejercicios 2026 y 2027 y el importe que se prevé utilizar será el que corresponda a doce meses , tras la finalización del contrato actual, que termina el 1 de enero de 2026, cuantificándose en la siguiente tabla:

EXPEDIENTE	LOTE	PARTIDA	IMPORTE 2026	IMPORTE 2027	TOTAL
145/2023	2023 - 4133	1800070000 G/31E/22713/00	1.083.373,68 €	104.199,73 €	1.187.573,41 €

Cuarto.- Que la empresa adjudicataria prestó su conformidad el 5 de diciembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige el contrato de referencia, establece, en su cláusula número 5, la posibilidad de prórroga del contrato por mutuo acuerdo de las partes contratantes y antes de su finalización por un periodo máximo de 24 meses.

Segundo.- El artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que: “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Único.- Acordar la prórroga del contrato de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN ANDALUCÍA" (CONTR 2023 880958) LOTE 2 (2023/4133), en los mismos términos contractuales, desde el 2 de enero de 2026 al 1 de enero de 2027, esto es, por un periodo adicional de 12 meses y un importe total de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (1.187.573,41 €), exento de IVA.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, y en el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo15.a de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 18 de febrero de 2025 , BOJA n.º 37, de 24 de febrero)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO